

20-41

55-12

Para leer V. E.

De D.^m Juan Anco. Enriquez



o
a
li.
m
do
to
de
ni
or
o
u.
de



Paso
Impre
xon al
oente
pleo tu
como y
C
mio R
o en co
En
zar d
mare
fuere d
tado c
V. e. ex
U. 20
& 17

200

66
no or
no or

20-41

Para privadamente a mano de V. E. la lista ofrecida al
Impreso Político, en que hai varios ramos, que no llega-
ron al Conocim.^{to} del Sr. Campomanes, aunque tan dili-
gente investigador de esta clase de papeles, y que por sus em-
pleos tubo proporcion de lograrlos sin tanto trabajo, y costo
como yo he tenido.

Circosa V. E. todos los que quiera, pues con mucho gusto
mio le los iré embiando con su aviso, ya sea original,
o en copia.

En algunos, por su calidad, veria lo mejor, para economi-
zar a V. E. el tiempo, que yo que lo tengo mas de cobrada, for-
mare uno, buenos extractos, omitiendo lo que ya no
fuere del dia; pero V. E. disponda lo que gustare, a requi-
sado de que se interesa muy de veras en los buenn.^{tos}
V. E. este su fiel servidor J. B. S. E. N.

Li. 20 de eny
de 1798.

Juan Antonio Enríquez

mafr. D. Juan. de Saavedra

Exo

Rel
si m
de 164



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Carta de excusas del Sr. D. Felipe

Del Decreto Comunicado a los Consejos que dictó por
sí mismo el Señor Rey D. Felipe 4.^o en fin de Enero
de 1543.

Dias ha que me hace instancia ^{continua} el Conde Duque
para que le dé licencia para retirarse, por hallarse
con grande falta de salud y juzgar él que no podia
satisfacer conforme a sus deseos a la obligacion de los
negocios que le he encomendado: yo lo he ido dilata-
tando quanto he podido por la satisfacion grande
que tengo de su persona, y la confianza que tan
justam.^{te} havia de él, nauda de las experiencias con-
tinuas que tengo de su celo, amor y templanza e incen-
sente trabajo. Conque me ha servido tantos años,
pero viendo el aprieto conque entro en los ultimos dias me
ha hecho otra instancia para esta licencia, he
venido en darsela, desando a su alvedrio el usar de
ella quando quisiere; él ha partido ya apretado
de sus achaques, y quedo con esperanzas q. con la
quietud y reposo cobrara salud para volverla a
emplear en lo que conviniese a mi servicio.

Con esta ocasion me ha parecido advertir al
Consejo que la falta de tan buen Ministro no la
ha de suplir otro, sino yo mismo; pues los aprietos
en que nos hallamos piden toda mi persona para
su remedio; y con este fin he suplicado a Nro. Señor
que me alumbré y ayude con sus auxilios para
satisfacer a tan grande obligacion, y cumplir enter-
ram.^{te} de Santa Voluntad, y Servicio, pues sabe
es este mi deseo unico.

Y juntamente mando y ordeno expresamente a en conse-
jo, que lo que es de la parte me ayude a llevar esta
carga, como lo espero de la Celo y Atencion, y le encargo
en primer lugar el cuidado y Vigilancia en evitar ofen-
sas de Dios, y en que se guarde exactam. de la Santa Ley
Angue por ningun caso de la Tierra se dispense en
esto en la mas minima parte, pues mas quieros per-
der todos mis Reynos juntos, guardandola, que recobrar
quanto es perdido. Si ha de ser con riesgo de pisar la
raya de los divinos preceptos.

En segundo lugar os ordeno que pongais grande
atencion en la administracion de la Justicia, sin
mirar a respeto humano ninguno, ni despar de espe-
cularla por fines particulares, pues si en esto hubiere
algun descuido, demas de la cuenta exacta que ha-
beis de dar a Dios, os lo tomare yo tambien, y castiga-
re con grande rigor a qualquiera q. no cumpliere
con lo que a Dios debe, y a mi Rey.

Y en tercer lugar os mando con toda precision
que siempre me tratéis verdad lisamente, aunque
os parezca que es en forma contra mi gusto; y aunque
estoy cierto que si Dios no me desampara de la mano, y
no lo tendre en nada que sea contra lo que os digo,
como hombre puede ser que falte en algo, y para
en este caso es quando mas he menester que mis
Alentados me hablen claro, y no me deseen errar,
y mirad que os pedire esta cuenta a todos, si
habiendo yo declarado en esta forma mi voluntad,
vosotros no cumplis con ella.

Carta
4.^a por
ante
crucio



Estos decretos del Sr. Felipe
4.^o pueden juntarse con la
anterior Cedula del mismo
monarca de 7. de Nov. de 1622.

Se tenga gran Cuidado en el
cada se puede gobernar como
bido poco Cuidado en esto, y que
tribunales en los negocios, y
descomiso, que atenderá con
inviolablem. A lo que ordeno
tiene y celo de mi servicio obra
da que yo y Coronas desca-
renias y se abra puerta al
Monarquía: espero en Nro. S.
concordia con Noroñas, y que
para acertar a executar mis
aconsejarme lo mejor para
nuestras obligaciones Vra

ento S. M. a lo Camarini-
punto con mucha afa-
endoles antes de empe-
riaia = No se si me
Auditorio = Y por ulti-
ninguno se encargare de
con S. M. asegurando
vimos no tendian ne-
borg. Se anticipaia

de su puño en 14 de Mayo



Y Juntam. Al mando y
lo, que lo que es de la pa
Canga, como lo espero de
en primer lugar el suida
de Dios, y en que se qua
Angue por ningun caso
esto en la mas minima
de todos mis Reynos Jun
quanto esta perdido. Si ha
raya de los divinos precep

En segundo lugar
atencion en la admini
mirar a respeto human
cutarla por fines practica
algun. desciendo, demas
deis de dar a Dios, or la t
re con grande rigor a qu
con lo que a Dios debe y a

Y en tercer lugar, or
que siempre me tme
or parecer que es en sona
esto cierto, que si Dios
no lo tendre en nada qu
como hombre puede de
en este caso es quando n
Alentado me hablen
y mirad que or pedire e
habiendo ya declarado e
Vosotros no Cumplis con

Tambien mando se tenga gran Cuidado en el
Secreto, porque sin el nada se puede gobernar como
se debe, y seo que ha habido poco Cuidado en esto, y que
se habla fuera de los tribunales en los negocios, y ha
de lo que fuera razon; fio de ser Consejo, que atendera con
todo cuidado a executar invariablem. el lo que ordeno
y con el amor que me tiene y celo de mi Servicio obra
ra de modo en mi ayuda que yo y vosotros desca-
guemos nuestra Conciencia, y se abra puerta al
bien y quietud de esta Monarquia: espero en Nro. S.
que ha de usar de misericordia con nosotros, y que
a mi me ha de dar luz para aceptar a executar mis
deberes, y a vosotros para aconsejarme lo mejor para
cumplir entrem. con vuestras obligaciones. V. a

Nota

Al siguiente dia junto S. M. a los Camarise-
tas, y les hablo sobre el punto con mucha aser-
tidad y prudencia, diciendoles antes de empe-
zar con muy buena gracia = No se si me
tengo que turbar con el Auditorio = Y por ulti-
mo les exorto a que ninguno se encargare de
intererir de cosas para con S. M. asegurando
les que ellos para si mismos no tendrian ne-
cesidad de pedirle nada, porq. se anticiparia
a hacerle merced.

Otra

El mismo Monarca extendio de su puño en 14 de Mayo

de 1646 el siguiente Decreto.

Con el premio y el fastigo se gobiernan los
Reynos, y sin esto todo falca. Yo hice merced
a D.ⁿ Cristoval de Gaviaia de su sueldo por
los servicios de su padre y suyo, conq. con pre-
mio; pero él ha dado tan mala cuenta, que
mando que todo lo q. hubiere obrado sea nulo
y plazas que hubiere dado se borren de los
libros; y a el priuo de su oficio, y pongo en su
lugar a D.ⁿ Rodrigo de Tapia; el qual, con
este exemplar, estara advertido de como ha
de proceder, que espero sera de modo que no
me obligue a semejante demostracion.







